



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 30 de abril del 2015

### VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **JOSE DE LA CRUZ CARRASCO**, identificado con DNI N° 04812042, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-160-12, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **JOSE DE LA CRUZ CARRASCO** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y



de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.82** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2015-EF del 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **JOSE DE LA CRUZ CARRASCO**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 2090 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 1479, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

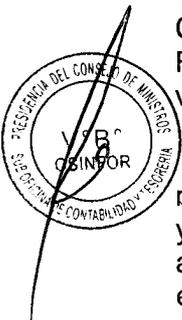
Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **JOSE DE LA CRUZ CARRASCO** presentó el Comprobante de Pago N° 4497891-4-F en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 473.55 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 363-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 320-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **JOSE DE LA CRUZ CARRASCO**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-160-12.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 3,157.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **20 (veinte) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

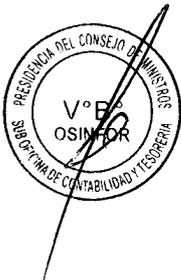
**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**OPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Jose De la Cruz Carrasco				
Permiso/Autoriz.	17-TAH/P-MAD-A-160-12				
R.D.N°	320-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	0.82			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 3,157.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 3,157.00			N° Cuotas	20
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 3,157.00			
1	16-abr-15	S/. 2,683.45	S/. 473.55		S/. 473.55
2	20-may-15	S/. 2,554.01	S/. 129.44	S/. 25.76	S/. 155.20
3	18-jun-15	S/. 2,423.33	S/. 130.68	S/. 24.52	S/. 155.20
4	18-jul-15	S/. 2,291.39	S/. 131.94	S/. 23.26	S/. 155.20
5	18-ago-15	S/. 2,158.19	S/. 133.20	S/. 22.00	S/. 155.20
6	18-sep-15	S/. 2,023.70	S/. 134.48	S/. 20.72	S/. 155.20
7	18-oct-15	S/. 1,887.93	S/. 135.77	S/. 19.43	S/. 155.20
8	18-nov-15	S/. 1,750.85	S/. 137.08	S/. 18.12	S/. 155.20
9	18-dic-15	S/. 1,612.46	S/. 138.39	S/. 16.81	S/. 155.20
10	18-ene-16	S/. 1,472.74	S/. 139.72	S/. 15.48	S/. 155.20
11	16-feb-16	S/. 1,331.68	S/. 141.06	S/. 14.14	S/. 155.20
12	16-mar-16	S/. 1,189.26	S/. 142.42	S/. 12.78	S/. 155.20
13	14-abr-16	S/. 1,045.48	S/. 143.78	S/. 11.42	S/. 155.20
14	13-may-16	S/. 900.31	S/. 145.16	S/. 10.04	S/. 155.20
15	11-jun-16	S/. 753.75	S/. 146.56	S/. 8.64	S/. 155.20
16	10-jul-16	S/. 605.79	S/. 147.97	S/. 7.24	S/. 155.20
17	08-ago-16	S/. 456.40	S/. 149.39	S/. 5.82	S/. 155.20
18	06-sep-16	S/. 305.58	S/. 150.82	S/. 4.38	S/. 155.20
19	05-oct-16	S/. 153.31	S/. 152.27	S/. 2.93	S/. 155.20
20	03-nov-16		S/. 153.31	S/. 1.88	S/. 155.20
			S/. 3,157.00	S/. 265.37	S/. 3,422.37

(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

